

ORDENANZA N° 88/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Laura Violetta Assum, D.N.I. 23.252.333, CUIT/L 27-23252333-1**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle **Intendente Isidro Calvo Álvarez N°489** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE”**; por otra parte, el **Sr. Leonardo Andrés Salomoni, D.N.I. 36.185.368**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Chacabuco N°176** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; el **Sr. Ezequiel David Salomoni, D.N.I. 42.305.339**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **América N°261** de la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba y la **Srta. Virginia Laura Salomoni, D.N.I. 40.504.635**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **España N°54, piso 3, departamento C** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTES/ BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de Terreno, designado número 45 (hoy designado provisoriamente **LOTE 12** de la **MANZANA 94**) del loteo denominado “Don Ovidio”, que mide aproximadamente 12m. de frente por 25m. de fondo, el que es parte de una mayor superficie ubicada entre las calles Avellaneda y prolongación Cárcano,

de esta Ciudad de Las Varillas (Cba). Designación Catastral Municipal es C01; S01; M94; Manz. Of. 94; P12; L12”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00147, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 523 /2023 DE FECHA 19 / 05 /2023

